

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

ALICIA A. DITARANTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados MIJOVILOVICH, JORGE OMAR s/Quiebra, Expte. N° 707/10, se ha dispuesto que la Martillera Alicia A. Ditaranto proceda a vender en pública subasta el día 25 de junio de 2014 a las 11 horas en la puerta del Juzgado de Circuito de Las Rosas, o el día inmediato posterior de resultar inhábil o que por caso fortuito o fuerza mayor o similar se impidiera el normal desarrollo de la subasta, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno situada en las Rosas, Depto. Belgrano, designada con la letra "C" ubicada en calle Ituzaingo entre las calle San Martín e Italia, a los 36,21 mts. de calle San Martín hacia el Sud y a los 50,82 mts. de calle Italia hacia el Norte, compuesto de 21,24 mts. de frente al Este, 21,19 mts. de contrafrente al Oeste y 31,71 mts. en cada uno de sus lados Norte y Sud. Encierra una superficie total de 672,72 m2 y linda por su frente al Este con calle Ituzaingo, al Norte con Pedro Constantino Ulla, al Oeste con parte del lote B y al Sud, también con parte del lote B y en parte con el lote D. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscrita al T° 163 F° 179 N° 211728 Depto. Belgrano, registra embargo al T° 118 E F° 1829 N° 328914 por \$ 75.034,46 de fecha 22/04/09 en autos Asociación Italiana de SSMM U y B c/Otros s/Demanda Ejecutiva - Expte N° 1148/97 J.C.C.L. N° 6 Cañada de Gómez; hipoteca al T° 411 A F° 65 N° 208923 por \$ 110.000 de fecha 22/02/93 y reinscripción al T° 512 A F° 232 N° 312236 de fecha 19/02/13 acreedor Banco de Santa Fe SAPEM. Segundo: Una fracción de terreno situada en las Rosas, Depto. Belgrano, designada con la letra "D" ubicada en calle Ituzaingo entre las calle San Martín e Italia, a los 29,03 mts. de calle Italia hacia el Norte y a los 57,45 mts. de calle San Martín hacia el Sud, compuesto de 21,79 mts. de frente al Este, 21,79 mts. de contrafrente al Oeste y 17,75 mts. en cada uno de sus lados Norte y Sud. Encierra una superficie total de 386,77 m2 y linda por su frente al Este con calle Ituzaingo, al Norte con parte del lote C. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentran inscritas al T° 163 F° 179 N° 211728 Depto. Belgrano, registra embargo al T° 118 E F° 1830 N° 328915 por \$ 75.034,46 de fecha 22/04/09 en autos Asociación Italiana de SSMM U y B c/Otros s/Demanda Ejecutiva - Expte N° 1148/97 J.C.C.L. N° 6 Cañada de Gómez; hipoteca al T° 411 A F° 65 N° 208923 por \$ 110.000 de fecha 22/02/93 y reinscripción al T° 512 A F° 232 N° 312236 de fecha 19/02/13 acreedor Banco de Santa Fe SAPEM y las siguientes inhibiciones: a) al T° 21 IC F° 189 N° 337858 de fecha 20/05/11 en autos Mijovilovich, Jorge Omar s/Concurso preventivo de este Juzgado; b) al T° 23 IC F° 52 N° 316453 de fecha 07/03/13 en éstos autos y este Juzgado; c) al T° 121 I F° 3353 N° 328669 de fecha 21/04/09 en autos Fisco Nacional (DGI) c/Otro s/Ejecución fiscal, Expte. 19229/96, Juzgado Federal N° 2 Secretaría F Rosario. Salen a la venta: el lote C base \$ 83.873,45 retasa del 25% y última base del 20% de la primera y en caso de no existir oferentes, se retira de la subasta lote D base \$ 101.193,80 retasa del 25% y última base del 20% de la primera y en caso de no existir Oferentes, se retira de la subasta. Los adquirentes deberán abonar el 10% del precio de compra y la comisión del 3% a la martillera, todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo una vez aprobada la subasta judicialmente, para el supuesto de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, la diferencia deberá ser depositada en el Nuevo Banco de Santa Fe - Suc. Cañada de Gómez dentro de las 48 horas, conforme a disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular No 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengados a partir de la fecha de la declaración de la quiebra serán a cargo exclusivo de los compradores, como así también los impuestos que graven las ventas y correspondiente transferencia de dominio. Queda prohibida la compra en comisión y se establece expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Se deja constancia que se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Cañada de Gómez, mayo de 2014. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

S/C 232534 Jun. 13 Jun. 19
